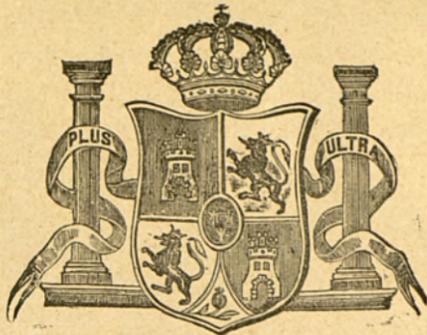


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id...	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id...	6
Un número...	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 12 de Noviembre de 1892.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Plaza, Alfaro, Casado, Martin, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Arnaiz, Fernandez Villaran, Barbadillo, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

El Sr. Alfaro manifestó que el Sr. D. Julian Calvo no podia asistir á la presente sesion por hallarse enfermo, y la Diputacion quedó enterada con sentimiento.

El Sr. Arnaiz hizo presente que en el dia de ayer tomó posesion del cargo de Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial.

El Sr. Ortega manifestó que el Sr. Gamero no puede asistir á la presente sesion por hallarse indispuerto, y la Diputacion acordó quedar enterada con sentimiento.

Dióse lectura del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia dando conocimiento de que los presos de la cárcel correccional de esta Ciudad se negaron el dia 10 de este mes á tomar la sopa que se les habia suministrado por la mañana por no reunir á juicio de ellos las condiciones convenientes para su admision, y que habiendo formado en el acto el Director á todos los corrigendos y procedido á probar dicho alimento, convenciéndose de que venía en buenas condiciones, lo hizo ver á los reclusos, que la tomaron sin resistencia alguna, encareciendo sin

embargo dicho Director y recomendando el Sr. Presidente de la Audiencia que se mejore algun tanto el racionado de dichos corrigendos, que se condimenta en el Hospicio provincial.

El Sr. Arnaiz hizo presente que aunque él tomó posesion del cargo de Diputado Inspector y Director interino del Hospicio en el dia de ayer, ó sea en el siguiente al en que sucedió lo que queda referido, dió las órdenes oportunas tan pronto como tuvo conocimiento de ello á las Hijas de la Caridad que condimentan la comida de los corrigendos para que la mejoren todo lo posible.

El Sr. Pineda hizo observar que segun el oficio del Sr. Presidente de la Audiencia la queja de los presos era infundada.

El Sr. Presidente propuso que se trasladara la comunicacion al Sr. Diputado Inspector del Hospicio á fin de que dé conocimiento detallado á la Diputacion de lo que averigüe sobre el particular, y de las medidas que haya adoptado y adopte para mejorar el servicio de que se trata; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, fechado en el dia de ayer, participando que el municipio ha satisfecho ya, en cumplimiento de su compromiso, el importe de las expropiaciones de terrenos de la jurisdiccion de esta ciudad y de su término municipal verificadas para la construccion de la seccion comprendida entre la misma y el pueblo de Arcos de la carretera provincial de Burgos á Roa por Santa Maria del Campo.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion, la instancia documentada que dirige á esta Corporacion con fecha 27 de Octubre último Faustino Saez Garcia, vecino de Quintanatorlanco, pidiendo que sea admitido en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su hijo Onésimo Saez Ruiz, soltero, de 27 años de edad, que se halla padeciendo de enagenacion mental.

Se acordó así bien que pasara á la Comision de Hacienda la instancia, fechada en 31 de Octubre último, del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa pidiendo que, con suspension del procedimiento de apremio seguido contra él por sus descubiertos del contingente provincial, se le conceda un plazo para el pago de dichos débitos.

El Sr. Gutierrez leyó el párrafo de la memoria presentada por la Comision provincial en que se expresa la necesidad que á juicio de dicha Corporacion existe de que la Diputacion se ocupe seriamente de remover todos los obstáculos que se opongan á la liquidacion de los créditos que la Provincia tiene contra el Tesoro público por razon de los recargos provinciales realizados por el mismo é invertidos en sus propias atenciones, y recordó que hace ya un año presentó una proposicion encaminada al mismo fin, sin que se haya dado conocimiento á la Corporacion de que haya tenido resultado alguno, y excitó el celo de la Comision de Hacienda para que informe sobre dicho asunto á la mayor brevedad posible.

El Sr. Pineda, como Presidente de la Comision de Hacienda, le contestó que no existia en su po-

der tal expediente, ofreciendo que tan pronto como pasara á ella informaria segun procediese.

El Sr. Gutierrez le dió las gracias y expresó el deseo de saber donde está la proposicion mencionada y la razon de no haberse hecho nada para que se llevase á efecto lo que en ella se pedia.

El Sr. Pineda recordó así bien una mocion que el Sr. Cecilia habia hecho en la anterior reunion ordinaria sobre la necesidad de gestionar para que el Estado invierta en la repoblacion de los montes públicos, como está mandado por las disposiciones legales vigentes, las cantidades recaudadas y que vayan recaudándose por el 10 por 100 del valor de los aprovechamientos forestales; y rogó á la Presidencia tuviera á bien enterarse del estado de dicho asunto; y después de breves palabras de los Sres. Alfaro y Gutierrez, el Sr. Presidente ofreció que se enteraria del estado en que se hallaba el asunto de la mocion del Sr. Gutierrez y el de la pregunta formulada por el Sr. Pineda y daria conocimiento de ambos á la Corporacion.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Gutierrez D. Gregorio, De Santiago, y Barbadillo, que decia así:—Los Diputados que suscriben, deseando que los vecinos de la provincia verdaderamente pobres puedan disfrutar de las pensiones de lactancia que concede la Excmo. Diputacion, proponen á V. E. se sirva modificar las bases sobre concesion de las mismas, aprobadas por la Diputacion en sesion de 19 de Abril de 1890, y acordar en esta reunion ordinaria que el caso

4.º del último párrafo de las referidas bases se redacte de la siguiente manera: 4.º, ser matrimonio que por lo menos tenga tres hijos menores de 12 años, y que el marido ó la muger, ó entre los dos juntos, reunan un producto líquido de sus bienes ó un jornal diario que no exceda de 7 reales.

El Sr. Gutierrez pidió que se declarase urgente la proposicion expresada, á los efectos del art. 58 del Reglamento, y defendió la urgencia, manifestando que urgía mucho se adoptase la reforma propuesta para evitar que los pobres que carecian de todo recurso se quedaran sin obtener pension de lactancia para sus hijos, mientras que los que ganaban 9 y 10 reales de jornal las obtuviesen, como estaba sucediendo con arreglo á la base hoy vigente.

Declarada la urgencia por unanimidad, el Sr. Gutierrez hizo breves consideraciones en pro de la proposicion, pidiendo que se aprobase desde luego en consideracion á la justicia en que estaba inspirada; y no habiendo pedido la palabra sobre el particular ningun otro Sr. Diputado, se puso á votacion en cumplimiento de lo dispuesto por el precitado art. 58 del Reglamento, y quedó aprobada por unanimidad.

En el expediente sobre la conveniencia de alquilar el piso 2.º del Palacio provincial, presentado á revision por la Contaduria, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase en revision lo resuelto por la Comision provincial en sesion de 4 de Julio último, en cuya virtud se celebró el correspondiente contrato con el Gobierno civil de esta provincia, previa aprobacion del Ministerio de la Gobernacion, por escritura, otorgada en 16 de Agosto último ante el Notario D. Fernando Monterrubio, de arriendo de los locales que ocupan la habitacion del Sr. Gobernador, las oficinas del Gobierno civil y la Inspeccion de Vigilancia, por el precio de 3000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, á contar desde 1.º de Setiembre último, obligándose la Diputacion á sostener las cinco luces que existen y á instalar otra en la porteria de las oficinas del Gobierno, á instalar y sostener un grifo en la cocina de la casa del Sr. Gobernador y otro para el servicio de los empleados

y á conservar por cuenta de la Provincia los locales, fijándose para la duracion del contrato el plazo de 4 años, continuando por la tácita hasta que avise una de las partes con 6 meses de anticipacion, en cuyo dictámen se proponia además que se autorizase al Depositario de fondos provinciales para el cobro de los libramientos que han de expedirse periodicamente, el cual deberá dar cuenta de su realizacion ó de las dificultades que pudieran presentarse para su cobro; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen, así como el contrato á que hace referencia.

En el expediente sobre exámen de las cuentas pasadas por el Sr. Ingeniero agrónomo de esta provincia, con fecha 3 de Octubre y con la de 3 del actual, de los gastos que le han ocasionado las visitas que ha hecho por órden del Sr. Gobernador civil de la provincia á los pueblos que han sufrido pérdidas de cosecha por los pedriscos é inundaciones sobrevenidos en los meses de Mayo, Junio y Julio últimos, importandola cuenta de la primera visita 225 pesetas y la de la segunda 2450, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo á la Diputacion que apruebe la primera de dichas cuentas, y que en atencion á la considerable suma á que asciende la segunda, comparada con la recaudacion que se ha obtenido en la suscripcion abierta con el fin de acudir en auxilio de los labradores siniestrados, se proponia que haciendo un llamamiento á los sentimientos caritativos y patrióticos de dicho Sr. Ingeniero se le invite á rebajarla á fin de que los citados labradores puedan ser mas favorecidos en su desgracia; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio, á nombre de la Comision provincial, expuso la conveniencia de que se cumplimente sin pérdida de momento este acuerdo y se ruegue al Sr. Ingeniero agrónomo conteste á la mayor brevedad posible para que la expresada Comision pueda emitir con la urgencia que desea su dictámen á la Diputacion, como Comision especial designada por la misma para este efecto, acerca de la distribucion de los recursos obtenidos en la suscripcion; y la Diputacion lo acordó así.

En el expediente formado á vir-

tud de comunicacion, fechada en 2 del actual, del Alcalde de Torrepadre haciendo presente que en el dia 11 de este mes se iba á verificar en aquel pueblo la recaudacion de los fondos necesarios para el pago de sus descubiertos del impuesto provincial y que se ingresaría en el dia 15 en la Depositaria de la provincia, y pidiendo que no se expidiese hasta después de trascurrido dicho dia comision de apremio: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda, en que, de conformidad con lo informado por la Contaduría, se proponía que se accediese á dicha pretension.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez habló en contra del dictámen, haciendo presente que por los precedentes establecidos por la Diputacion y por la Comision de desestimar pretensiones de esta especie de aplazamiento cuando los Ayuntamientos que las han formulado no han satisfecho cantidades de alguna consideracion relativamente al importe de sus descubiertos, la solucion del dictámen vendría á ser un privilegio de consecuencias muy perjudiciales, porque podrian invocarle tambien en su favor todos los demás Ayuntamientos deudores.

El Sr. Pineda, á nombre de la Comision de Hacienda, defendió el dictámen, manifestando que la solucion propuesta es tanto mas razonable cuanto que aunque se expidiera comision contra aquel Ayuntamiento no podia salir hasta el 15 del actual en que el Alcalde se comprometía á verificar el pago; y después de breves palabras de los Sres. Gutierrez, Martin, y Pineda, se acordó, á peticion del Sr. Arnaiz, que quedase el expediente sobre la mesa hasta la sesion próxima.

En el expediente sobre deslinde jurisdiccional de los términos de Quintanarraya de esta provincia y Espejo en la de Soria, promovido en el año de 1884, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, en el que, bajo la base de que la Comision especial nombrada para intervenir en dicho deslinde se componía de los Sres. D. Felix Cecilia y D. Fernando Izquierdo Palacios, que dejó de ser Diputado en el anterior bienio, se proponia que se nombrara por eleccion un Sr. Diputado que le reemplazara, á fin de que pasara con el expresado Sr. Cecilia al

terreno donde debe hacerse el deslinde entre ambos pueblos en el dia 22 del actual, en que acudiría tambien para el propio fin la Comision de la Diputacion de Soria segun oficio del Presidente de la misma de 6 del actual; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Seguidamente se pasó á votar por papeletas para el nombramiento de dicho Sr. Diputado, tomando parte en ella los 13 Sres. presentes que quedan enumerados á la cabeza de esta acta.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvo D. Bernardino Martin 12 votos, saliendo una papeleta en blanco.

En su virtud el Sr. Presidente declaró elegido á D. Bernardino Martin.

Trascurridas las horas de reglamento, se pasó á resolver en votacion nominal si se prorogaba la sesion, quedando resuelto en sentido negativo por mayoría de 10 votos de los Sres. Plaza, Martin, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Arnaiz, Fernandez Villaran, Barbadillo, Fernandez Cavada, y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Alfaro, Casado, y Pineda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 12 de Noviembre de 1892.  
=El Presidente, Federico de Santiago.=  
=Los Diputados Secretarios, Agustin Barbadillo.=  
=José Maria Fernandez Cavada.

*Extracto de la sesion del dia 14 de Noviembre de 1892.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Casado, Martin, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Arnaiz, Fernandez Villaran, Calvo, Alfaro, Barbadillo, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia 12 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Pineda manifestó que el Sr. Chico no podia asistir á la presente sesion por hallarse indispuesto; y la Diputacion acordó quedar enterada con sentimiento.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Juez de instruccion de esta Capital interesando que la Diputacion manifieste si se muestra parte

en la causa que instruye dicha autoridad judicial sobre hurto de plomo llevado á cabo en la planta baja del Palacio provincial, y si renuncia ó no á la indemnizacion de perjuicios; y se acordó contestar que no se muestra parte ni renuncia á la indemnizacion de perjuicios.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales en que participaba que el Ayudante Olalla regresó á la Capital en 12 del corriente después de cumplimentado el servicio á que hizo referencia en su escrito del día 8, y que el Ayudante Nuño salía en el día de hoy de la Capital á la inspeccion de las obras de la seccion de carretera de Burgos á Arcos, cuyo servicio quedaria cumplido en este día.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento un oficio del Alcalde de Valle de Zamanzas pidiendo que se dicten las órdenes convenientes para que en el próximo invierno comiencen las obras del camino titulado de San Roque, en que está interesada aquella localidad.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion la instancia de D. Francisco Evaristo Arnaiz, vecino de Madrid, pidiendo que la Diputacion traslade los dementes pobres que sostiene con sus fondos á un manicomio que trata de establecer en un edificio titulado El Morco, radicante en esta ciudad.

El Sr. Presidente, contestando á las preguntas que le dirigieron en la sesion anterior los Sres. Gutierrez D. Gregorio y Pineda, manifestó al primero que el expediente de la proposicion presentada por él en una reunion ordinaria anterior de la Diputacion, sobre que se promueva el expediente que viene instruyéndose desde hace muchos años sobre que se lleve á efecto la liquidacion de los créditos que tiene la Provincia contra el Tesoro público por recargos provinciales sobre las contribuciones directas recaudados por el mismo, se hallaba en Contaduría, y que hoy mismo ha pasado á la Comision de Hacienda; y al Sr. Pineda que la Diputacion en sesion de 14 de Noviembre de 1891 acordó sobre la proposicion presentada por D. Felix Cecilia en la del día 9 del propio mes que se elevara una atenta exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que

el Estado invirtiese en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 11 de Julio de 1877 en la repoblacion de los montes públicos las sumas recaudadas en concepto del 10 por 100 del producto de los aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos, y que dicho acuerdo se cumplió elevándose la exposicion al Ministerio de Fomento.

El Sr. Gutierrez dió las gracias al Sr. Presidente y le pidió que trasmitiese sus órdenes á la Contaduría para que entregara desde luego á las Comisiones respectivas todos los expedientes que necesitan ser sometidos al acuerdo de la Diputacion, contestándole el Sr. Presidente que lo haria así.

El Sr. Pineda expresó tambien su reconocimiento al Sr. Presidente y dijo que deseaba se averiguase de la Jefatura de Montes si el Ministerio de Fomento habia dado algunas órdenes para que comenzaran los trabajos de repoblacion de los montes, y si á consecuencia de ellas se habia celebrado alguna subasta para la plantacion de estacas, contestándole el Sr. Presidente que lo haria así.

El Sr. Alfaro rogó á la Comision de Fomento que informara á la mayor brevedad posible sobre la construccion de los trozos 4.º y 5.º de la seccion 2.ª de la carretera de Roa á Burgos y 10 y 11 de la 3.ª de la propia carretera, cuyos trozos dijo estaban en disposicion de subastarse, y recordó que la Diputacion acordó con el fin de atender en el próximo invierno á las necesidades de la clase jornalera que se procurase poner además en vias de ejecucion las carreteras de Villarcayo al Puente de Santelices y de Aranda á Torresandino, añadiendo que, si bien creia que la Comision provincial habia obrado con acierto al abstenerse de anunciar la subasta de las obras de los trozos mencionados de la carretera de Burgos á Roa, por insuficiencia del crédito del presupuesto vigente destinado á ellas, creia llegado el momento de que la Diputacion, á cuyo juicio habia sometido la propia Comision este asunto, deliberase sobre él.

El Sr. Gutierrez le contesto á nombre de la Comision provincial, que adoptó dicho acuerdo, y de la cual habia sido Vicepresidente, que, segun se expresaba en la memoria presentada á la Diputa-

cion, no habia mas crédito en el presupuesto vigente destinable á las obras de la carretera de Burgos á Roa que el de 40.000 pesetas, y que importando 94.900 las que se hallan contratadas y en ejecucion de la seccion de Burgos á Arcos, era imposible anunciar subasta alguna de ningun otro trozo.

El Sr. Alfaro le contestó que bastaba dicho crédito de 40.000 pesetas para que pudieran anunciarse las subastas de otros trozos, en razon á que la insuficiencia de dicho crédito pudiera suplirse ampliándole en el presupuesto adicional, en cuyo concepto insistió en su ruego á la Comision de Fomento para que dictaminara sobre el anuncio de la subasta en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Diputacion en sesion de 11 de Junio.

El Sr. Martin, como Presidente de dicha Comision, le contestó que esta examinaria el expediente y dictaminaria á la mayor brevedad posible.

Dada nuevamente cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Torrepadre, fechada en 2 del actual, pidiendo que no se expida comision de apremio contra aquel Ayuntamiento por débitos del contingente provincial, prometiendo pagarlos el día 15 del corriente, cuyo expediente quedó sobre la mesa en la sesion anterior, el Sr. Pineda manifestó, como Presidente de la Comision de Hacienda, que en el día de hoy se habia satisfecho dicho débito, y habiendo confirmado esta aseveracion el Sr. Presidente, Ordenador de pagos: la Diputacion acordó dar por terminado dicho expediente.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Onésimo Saez Ruiz, soltero, de 27 años de edad, hijo de Faustino Saez Garcia, vecino de Quintanalaranco, así como la carencia de recursos de este para el pago de las estancias que cause en un manicomio, y la circunstancia de que el Onésimo es natural de dicho pueblo: la Diputacion, de conformidad con lo informado por la Comision de Gobernacion, acordó que sea conducido al manicomio de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

De igual conformidad se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la Comision provincial en sesion de 11 de Julio último

concediendo la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para litigar con el barrio de Bezares, distrito municipal de Valle de Valdelaguna, con objeto de conseguir la division de los terrenos comunales de aprovechamiento público de una y otra localidad.

El Sr. Alfaro se abstuvo de tomar parte en este acuerdo por haber emitido su informe en él como Letrado.

En el expediente instruido sobre la necesidad de apremiar á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de sus cuotas del contingente provincial: dióse cuenta del informe de la Comision de Hacienda proponiendo: 1.º, que se apruebe en revision el acuerdo de la Comision provincial, fecha 13 del Octubre último, mandando expedir apremios; 2.º, que se expidan comisiones de apremio por todos los descubiertos del contingente hasta el fin del año económico de 1891-92; 3.º, que se suspenda la ejecucion contra el Ayuntamiento de Aranda de Duero mientras cumpla el compromiso que ha contraido, pero á condicion de que en el próximo año y en todos los sucesivos consigne el 50 por 100 de aumento á la cuota; y 4.º, que se encomiende al Sr. Ordenador de pagos el cumplimiento de los acuerdos referentes á los apremios, autorizándole para resolver las incidencias y disponer la suspension ó continuacion de procedimientos segun las circunstancias de cada localidad.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez expuso la conveniencia de que se discutiese y votase el dictámen sucesivamente por cada uno de los cuatro extremos en que se halla concebido; y haciéndose cargo del primero, en que se proponía que se aprobara en revision el acuerdo de la Comision provincial de 13 de Octubre último, manifestó que podia aprobarse á su juicio desde luego; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

Continuó el Sr. Gutierrez ocupándose del segundo y tercer extremo del dictámen, y dijo que creía injusto hacer una excepcion en favor del Ayuntamiento de Aranda para no librar apremio contra él siempre que pagara el 40 por 100 del importe de una cuota anual en el presente año, y el 50 en lo sucesivo por cuenta de los atrasos, solo porque habia con-

signado en su presupuesto crédito para ello, mientras los demás Ayuntamientos deudores que no han hecho la propia consignación, bajo la base de que la Diputación acordó desechar la pretensión de los aplazamientos hecha por Aranda, sean apremiados por el importe de sus débitos atrasados, y que en este sentido creía indispensable que se otorgara el mismo beneficio que se pretendía para Aranda á todos los demás pueblos.

El Sr. Alfaro hizo presente que lo propuesto por el Sr. Gutierrez mas bien que impugnación era una adición al dictámen.

Los Sres. Pineda y Gutierrez Ballesteros hablaron en pro del dictámen, explicando que la excepción de Aranda obedece á que solo este pueblo había consignado crédito en el presupuesto para el pago del 40 por 100 de la cuota anual por razón de los atrasos, por lo cual sería inútil extenderle á los demás, porque no podrían corresponder á él por falta de crédito para ello; pero que no había inconveniente en aplicarles también ese beneficio por si hallaban en un presupuesto extraordinario ó en otro medio legal recursos con que poder disfrutar de la misma ventaja.

El Sr. Alfaro, como Vocal también de la Comisión de Hacienda, habló en igual sentido.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio impugnó la solución cuarta del dictámen, manifestando que la Diputación no podía delegar en el Ordenador de pagos atribuciones que después de terminadas sus sesiones correspondían á la Comisión provincial con arreglo á las prescripciones de la ley orgánica de Provincias.

Suspendida la sesión por 5 minutos para que el Sr. Gutierrez pudiera redactar las dos adiciones al dictámen que quedan indicadas, y transcurridos que fueron, dióse lectura de ellas, proponiendo en la primera que se haga saber á todos los Ayuntamientos que están en descubierto por contingente provincial que si se colocan en las mismas condiciones que la villa de Aranda de Duero la Diputación les concederá los mismos beneficios que á dicha villa; y en la segunda, que no se encomiende al Sr. Ordenador de pagos el cumplimiento de los acuerdos referentes á apremios autorizándole para resolver las incidencias y disponer

la supresión ó continuación de procedimientos segun las circunstancias de localidad, porque esas concesiones son contrarias á lo dispuesto en la ley y en diferentes Reales órdenes.

El Sr. Gutierrez propuso que antes de tratarse de la segunda adición se deliberase acerca de si la primera podía ó no ser discutida desde luego con el dictámen.

El Sr. Presidente preguntó á la Comisión de Hacienda si consideraba que la primera adición afectaba al dictámen en su esencia; y habiendo contestado el Sr. Alfaro á nombre de la misma en sentido afirmativo, dicho Sr. Presidente declaró que volvería el dictámen á la Comisión, con las dos adiciones, á los efectos del art. 53, párrafo último, del Reglamento.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, la Diputación acordó aprobar en revisión las resoluciones adoptadas por la Provincial en los expedientes sobre perdon de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de los pedriscos que descargaron en el verano último en los campos de los pueblos de Castrogeriz, Pedrosa del Príncipe, Villasidro, Barrio de Muñó, Castrillo de Murcia, Villaldemiro, Villasilos, Villaveta, Yudego y Villandiego, Belbimbre, Pampliega, Villanueva de Argañón, Mazuelo de Muñó, Hinestrosa, La Vid y barrios, Peñaranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, Cayuela, Abellana del Páramo, Marmellar de Abajo, Páramo, Isar, Cantabrana, Arcos, Quintanilla Pedro Abarca, Villagonzalo Pedernales, Santivañez Zarzaguda, San Pedro Samuel, Renuncio, Ornillos del Camino, Palazuelos de Muñó, Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Villagutiérrez, Villazopeque, Villasandino, Omlillos junto á Sasamon, Citores del Páramo, Sasamon, Fuentespina, Zumel, Hormaza, Los Tremellos, Vilviestre de Muñó, Cereceda (distrito municipal de Oña), Villalbilla junto á Burgos, Vadocondes, Ros, Celada del Camino, Vallegera, y el de Castrogeriz relativo á la relación remitida por el Alcalde de los vecinos que han emigrado en busca de trabajo á consecuencia del pedrisco.

En el expediente sobre Memoria presentada por D. Manuel Garcia y Garcia, Ingeniero agrónomo de la provincia, exponiendo los me-

dios que pudieran emplearse para el engrandecimiento y desarrollo de la riqueza agrícola: dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento, en el que, considerando que si bien en principio son aceptables y ventajosas las reformas que se proponen en ella, las circunstancias de los pueblos de la provincia han variado mucho desde la fecha en que se redactó dicho documento, y que para adoptar determinaciones encaminadas á los adelantos de la riqueza agrícola y pecuaria es preciso partir del estado en que hoy se hallan los labradores de la provincia, después de las infinitas desgracias de que han sido víctimas por virtud de accidentes atmosféricos y de otra causas de carácter mas ó menos permanente, se proponía se diese por terminado este expediente; y la Diputación acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, se acordó aprobar en revisión el acuerdo, adoptado por la Provincia en 30 de Mayo último, por el cual se concedió al Ayuntamiento de Villaverde Peñaorada autorización para litigar con D. Lucio Martinez y Martinez, vecino de esta Ciudad y apoderado que ha sido de dicha corporación, con el fin de obligarle á la rendición de cuentas.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ramon Lopez Hernando, vecino y Agente de Negocios de Madrid, en solicitud de que se le otorgue poder para gestionar el cobro de varios créditos que á favor de la Casa de Misericordia existen en poder del Estado, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Gobernación, en el que, considerando que no va transcurrido la mitad del plazo señalado para el mandato, que la Diputación ignora las gestiones practicadas hasta la fecha en este asunto por el mandatario, y que hasta conocer este extremo y estar el término señalado para espirar no conviene prorogarle, se proponía no haber lugar por ahora á conceder la próroga del mandato; la Diputación acordó aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la noche.

Burgos 14 de Noviembre de 1892. —El Presidente, Federico de Santiago. —Los Diputados Secretarios, Agustin Barbadillo. —José Maria Fernandez Cavada.

*Extracto de la sesión del día 15 de Noviembre de 1892.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Martin, Casado, Pineda, Alfaro, Ortega, Gamero, Gutierrez Ballesteros, Arnaiz, Gutierrez D. Gregorio, Calvo, Fernandez Villaran, Barbadillo, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de una proposición suscrita por los Sres. Gutierrez D. Gregorio y Martin pidiendo que sin pérdida de momento se haga por el Director de carreteras provinciales el anteproyecto de una provincial que partiendo de Castrogeriz y pasando por los pueblos de Vallejera, Villamedianilla y Revilla Vallejera, concluya en el término de este último pueblo, empalmando con la general de Valladolid á Burgos, ordenando al mismo tiempo que se practique todo lo conveniente para que sea incluida en el plan de carreteras provinciales; y el Sr. Presidente declaró que se pondría á la orden del día de la próxima sesión, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58 del reglamento.

Dióse nuevamente lectura del dictámen, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, emitido por la Comisión de Hacienda en vista de la enmienda suscrita por el Sr. Gutierrez D. Gregorio en sesión de 9 del actual al anterior dictámen del día 8 formulado por la Comisión expresada en el expediente promovido por la Contaduría para exigir á los Ayuntamientos de la provincia que no hubiesen remitido aun las cuentas municipales del año económico de 1890-91 el cumplimiento de este servicio, en cuyo dictámen se proponía que se publicara en el Boletín oficial de la provincia una circular previniendo á dichas corporaciones municipales que se impondría á cada una de ellas el máximo de la multa que establece el artículo 184 de la ley municipal vigente, con que desde luego debía conminarseles para el caso de que no la remitiesen en el plazo de 15 días.

*(Continuará.)*